# Tribunal de Sucesiones y Familia de Massachusetts

**Módulo 03: Primeros pasos como curador**

## BIENVENIDOS

Bienvenido al programa de orientación para tutores y curadores de adultos del Tribunal de Sucesiones y Familia de Massachusetts.

En este módulo de capacitación, aprenderá:

* Qué es un curador;
* La diferencia entre una curatela limitada y una ilimitada;
* ¿Qué hace un curador?
* Qué hace que un curador tenga éxito;
* Trabajar con un tutor; y
* Cobrar.

## ¿QUÉ ES UN CURADOR?

Un curador es una persona nombrada por el Tribunal. Toma decisiones financieras por un adulto que se considera discapacitado y que no puede tomarlas por sí mismo.

## DIFERENCIA ENTRE UNA CURATELA LIMITADA Y UNA ILIMITADA

Al nombrar a un curador, el Tribunal debe adaptar la autoridad de este a las necesidades y circunstancias del adulto.

Esto se llama "curatela limitada". La legislación de Massachusetts prefiere las curatelas limitadas.

En una curatela limitada, el Tribunal autoriza al curador a tomar únicamente las decisiones financieras específicas que el adulto no puede tomar por sí mismo.

Por ejemplo, un curador puede estar autorizado a tomar únicamente decisiones financieras sobre los negocios, bienes inmuebles o cuentas de inversión del adulto, mientras que éste conserva el derecho a gestionar sus ingresos y pagar sus gastos.

En una curatela ilimitada (también denominada "plenaria" o "total"), el Tribunal suele retirar al adulto todo control sobre sus bienes e ingresos.

Ya sea de forma limitada o ilimitada, el curador debe, en la medida de lo posible, animar al adulto bajo curatela a participar en las decisiones, a actuar por sí mismo y a desarrollar o recuperar la capacidad de gestionar sus asuntos económicos.

## ¿QUÉ HACE UN CURADOR?

Si le nombran curador, el Tribunal dictará un Decreto.

El Registro le expedirá entonces un documento llamado "Carta de curatela". Las Cartas de curatela prueban que el Tribunal le ha otorgado la autoridad para tomar determinadas decisiones por el adulto.

El Decreto y las Cartas describirán su autoridad e indicarán cualquier limitación a la misma. Lea estos documentos para saber qué puede y qué no puede hacer como curador. Conserve el Decreto y las Cartas originales en un lugar seguro.

Si su autoridad no está limitada, incluye decisiones sobre los ingresos y bienes del adulto. Esto incluye el pago de sus facturas para garantizar que se cubren sus necesidades.

También incluye la autoridad para solicitar MassHealth, Medicaid u otras ayudas públicas.

Puede contratar a profesionales, como un abogado o un contable, para que le ayuden con sus funciones de curador.

*Abogada Jamie Jordan:*

*“Creo que puede ser muy gratificante ser tutor o curador. Es un trabajo para sentirse bien. Está tomando decisiones y ocupándote de los asuntos de alguien que ha perdido la capacidad de hacerlo por sí mismo y, aunque a veces se sienta un poco abrumado, recuerde que ha aceptado una responsabilidad muy importante. Las decisiones que está tomando son las que pueden asegurar que alguien que no puede protegerse o cuidar de sí mismo, esté bien cuidado y protegido.”*

Independientemente de que su autoridad como curador sea limitada o ilimitada, NO PUEDE hacer nada de lo siguiente, a menos que el Tribunal lo haya autorizado expresamente:

* Hacer, modificar o revocar el testamento del adulto;
* Crear un plan de sucesión o colocar los bienes o fondos del adulto en cualquier tipo de fideicomiso;
* Vender los bienes inmuebles del adulto;
* Haz regalos;
* Ejercer o revocar un poder de nombramiento; o
* Ejercer cualquier otro poder enumerado en G. L. c. 190B, sección 5-407 (d).

Si no está seguro de su autoridad después de obtener su Decreto y Cartas, póngase en contacto con la Oficina de Supervisión de Tutela y Curatela de Adultos en la Oficina Administrativa del Tribunal de Sucesiones y Familia.

La OAGCO le ayudará a entender lo que el Tribunal le ha autorizado a hacer.

## QUÉ HACE QUE UN CURADOR TENGA ÉXITO

Debe ser digno de confianza y fiable. Ejerza su autoridad sólo según lo ordenado por el Tribunal. Hable frecuentemente con el adulto para que participe en todas tus decisiones en la medida de lo posible. Tome decisiones rápidas.

Guarde todo el dinero y los bienes del adulto en cuentas separadas de tus propias cuentas personales.

Pague las facturas y declare los impuestos a tiempo. Asegúrese de que la propiedad está debidamente asegurada, si es necesario. Mantenga buenos registros.

Recuerde que necesitará recibos y documentos cuando llegue el momento de rendir cuentas ante el Tribunal como curador.

Tener conocimientos financieros y ser organizado son las claves del éxito.

Lleva un registro de ingresos y gastos. Si los gastos del adulto son superiores a sus ingresos, es posible que tenga que solicitar prestaciones estatales, regionales o federales en su nombre. Puede que tenga que vender bienes inmuebles de propiedad del adulto. Si necesita vender los bienes inmuebles del adulto, primero debe obtener el permiso del Tribunal.

*Abogado Joblin C. Younger:*

*“La pregunta de cómo empezar a trabajar es a menudo una cuestión de curiosidad del curador. ¿Dónde están los ingresos? ¿Dónde están las cuentas bancarias? ¿Hay seguro? En caso de que se renueve el seguro, hay que rastrear los elementos que cabría esperar de una persona en la situación de su protegido y hacer un seguimiento de todo.”*

Usted no puede beneficiarse de una decisión financiera tomada en nombre del adulto a menos que el Tribunal haya aprobado previamente la transacción. Esto se denomina "negociación por cuenta propia" y es contrario a la ley.

Por ejemplo, si necesita vender la vivienda del adulto, usted no puede ser el comprador a menos que obtenga la aprobación previa del Tribunal.

Mantenga la confidencialidad de toda la información sobre el adulto. Compártala sólo si es necesario para garantizar servicios u obtener prestaciones estatales, regionales o federales.

Cumplimente el Inventario y las Cuentas y preséntelos en el Tribunal a tiempo. Solicite al Tribunal que modifique o ponga fin a la curatela si cambian las circunstancias del adulto.

## TRABAJAR CON UN TUTOR

El Tribunal también puede haber nombrado un tutor para el adulto. El tutor del adulto toma decisiones personales por él, como las relativas a la atención sanitaria o a la vivienda.

Si se ha designado un tutor, debe colaborar con él.

Por ejemplo, puede dar dinero al tutor para que pague ciertas cosas para el adulto en vez de pagarlas usted directamente. Esto puede incluir los gastos cotidianos del adulto, como comida, transporte y actividades.

Usted es responsable de todo el dinero que entregue al tutor. Debe informar al Tribunal cada año en su Cuenta de cuánto ha entregado y cómo se ha utilizado.

## COBRAR

El curador tiene derecho a una compensación razonable por los servicios relacionados con los asuntos económicos del adulto.

Para aprobar la remuneración de un curador, el Tribunal tiene en cuenta varios factores. Entre ellas, la razonabilidad de su tarifa horaria por el trabajo realizado y el tiempo que facturó.

El Tribunal también tiene en cuenta la remuneración de otros curadores por trabajos similares y la relación entre la remuneración solicitada y el tamaño del patrimonio.

No debe calcular su remuneración como porcentaje del patrimonio del adulto.

El Tribunal determinará si su remuneración es excesiva o sus gastos inadecuados. Si es así, se le puede ordenar que devuelva la(s) cantidad(es) excesiva(s) o inadecuada(s) al patrimonio del adulto. Esto también puede ser motivo para destituirle como curador.

Si usted es abogado y actúa como curador, no puede cobrar por los servicios de curatela la misma tarifa que cobra por los servicios jurídicos. Antes de pagarse una remuneración a sí mismo, solicite la aprobación del Tribunal.

## RECURSOS

Recuerde que hay recursos disponibles para ayudarle en su función de tutor o curador. Haga clic en los iconos para ver los distintos recursos disponibles.

* Tribunal: si tiene alguna duda, siempre puede pedir instrucciones al Tribunal.
* OAGCO: también puede ponerse en contacto con la OAGCO, que son las siglas en inglés de la Oficina de Supervisión de Tutelas y Curatelas de Adultos de la Oficina Administrativa del Tribunal de Sucesiones y Familia.
* Correo electrónico: estamos disponibles para ayudarle. Puede ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico en OAGCO@jud.state.ma.us
* página web: puede visitarnos en el página web del Tribunal de Sucesiones y Familia en mass.gov para obtener más información sobre la OAGCO y cómo puede ayudarle como tutor o curador.

*“Gracias por convertirse en tutor o curador de un adulto que necesita su ayuda.”*